

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

016-2018/SBN

San Isidro, 12 de febrero de 2018

VISTOS:

El Acta N° 001-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, correspondiente a la Tercera Sesión del Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional; el Informe N° 015-2018/SBN-OAJ de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 074-2017/SBN de fecha 21 de setiembre de 2017, se dispuso la conformación del Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional, de naturaleza temporal, con el objeto de identificar, promover y proponer acciones en materia de innovaciones tecnológicas y organizacionales para la modernización de la gestión institucional, necesaria para prestar un mejor servicio al ciudadano, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, el literal c) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de modernización de la SBN, mediante la aplicación de procesos técnicos de racionalización y simplificación administrativa;

Que, asimismo, los literales a) y c) del artículo 32 del citado Reglamento establecen que son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, planificar, organizar y evaluar las actividades informáticas, a fin de dar el soporte y la asesoría necesaria respecto de la implementación, operación y seguimiento de las tecnologías y sistemas de información dentro del ámbito institucional y del SNBE, así como diseñar, desarrollar e implementar soluciones integradas, basadas en tecnologías de la información como respuesta a las necesidades de procesamiento de datos de las diferentes áreas de la SBN, incluyendo la sistematización de la información;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica en calidad de miembro del Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional, expresa que algunas oportunidades en materia de innovación tecnológica y organizacional identificadas, son materia de evaluación y potencial evaluación por parte de otros grupos de trabajo conformados en la entidad, así como existen órganos de la entidad con funciones similares y compatibles con las encomendadas al Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional, además de la poca operatividad del mismo, por lo que resulta innecesaria la continuidad del mencionado grupo de trabajo;

Que, con el Acta 001-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, el Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional a través de la Tercera Sesión revisó el Informe N° 015-2018/SBN-OAJ y encargó al Secretario General elevar a la Alta Dirección la propuesta contenida en el precitado Informe para su evaluación y de considerarlo conforme, se deje sin efecto su conformación mediante Resolución de la Alta Dirección;

Que, considerando las opiniones antes expuestas, resulta pertinente emitir la resolución que deje sin efecto la conformación del Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional;





Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con dispuesto en los artículos 25 y 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y en uso de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del citado Reglamento;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 074-2017/SBN de fecha 21 de setiembre de 2017, que dispuso la conformación del "Grupo de Trabajo para la Innovación Institucional".

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe) y en el Intranet.

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES